

Radicado No. 54172-4089-001-2023-00151-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo por obligación de hacer de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$650.000,00
Envío copia demanda y anexos	\$ 25.000,00
Envío Notificación	\$ 25.000,00
Total	\$700.000,00

Pasa el proceso al Despacho de la señora Juez para proveer.

Inhábiles: marzo 9 y 10 de 2024.

Chinácota, marzo 11 de 2024.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00151-00

Chinácota, veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2024).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo por obligación de hacer de mínima cuantía de la referencia, a cargo de la parte demandada JOSE EDGAR PEREZ PARADA a favor de la parte demandante GLORIA AZUCENA RAMIREZ DE PEÑA.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

